



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



*“Mejor pueblo turístico del mundo”* *“Pueblo con encanto”* *Capital mundial de la indianidad”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2025-MDO.

Ollantaytambo, 03 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA OLLANTAYTAMBO

### VISTO:

El Informe N° 1044-2025-GDS Y SP-MDO, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en atención de los informes N° 1004-2025-GDS Y SP-MDO DE LA Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 212-2025-MDO-GDS Y SP, del responsable de Programas Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al primer párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

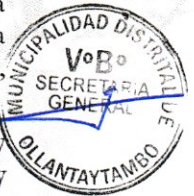
**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

**Que**, según al artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que** conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

**Que**, según el artículo. 6° de la LOM, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, según el numeral. 6) del artículo 20°, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el Art. 43° de la LOM establece que, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, es política de la actual gestión edil felicitar, reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de los ciudadanos e Instituciones que, en su trayectoria y actuar cotidiano, dando muestras de entrega, firmeza y templanza, en toda acción de beneficio de este pueblo histórico y milenar de Ollantaytambo, del Valle Sagrado de los Incas, de la Región Cusco y el Perú, con criterio de justicia, sin intereses políticos, sociales, económicos y otros, como muestra de afecto y gratitud otorgar un justo y merecido reconocimiento de felicitación;





# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en su condición de gobierno local y como ente representante de la población del distrito, le corresponde en nombre y representación de sus autoridades y población en general, distinguir a todas las personalidades de gran trayectoria personal o profesional que practican valores de honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; ejemplo a seguir para construir una sociedad justa, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 1044-2025-GDS Y SP-MDO, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en atención a los informes N° 1004-2025-GDS Y SP-MDO de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 212-2025-MDO-GDS Y SP, del responsable de Programas Sociales; solicitan el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo, a los jurados calificadores de los participantes en el concurso, de poesía, llevada a cabo con motivo de los 151° aniversario de creación política del distrito de Ollantaytambo;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER**, valorando el apoyo, compromiso y contribución de su PARTICIPACION como JURADO CALIFICADOR en el CONCURSO DE POESIA, de la actividad cultural organizada por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con motivo del 151° Aniversario de su Creación Política, realizada los días 21 y 27 de octubre del año 2025, en el Auditorio Municipal, a las siguientes personalidades.

**DR. HC. LUIS YACO ORMACHEA MENDEZ** (poesía) Presidente Honorario Mundial de la Unión Hispano Mundial de Escritores y de la Global Alliance Internacional.

**Srta. EYMI BRISA VELAZCO MENDOZA** (canto) Cantante de la Agrupación Musical-Lérida.

**Sr. EDILBERTO QUISPE APAZA** (canto) Cantante de la Agrupación Musical-Los Puntos.

**Sr. MARCO ANTONIO LINARES CARAZAS**, Ex Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR** la entrega de la presente Resolución de reconocimiento en ceremonia de acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE